



20251000082435

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000082435 DEL 20/02/2025

“Por la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - Superservicios”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación (DNP), expidió el Decreto 1369 del 18 de octubre de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”*.

Que seguidamente, el DNP, expidió el Decreto 1370 del 18 de octubre de 2020, *“Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones”*.

Que, en consonancia, la Superservicios expidió la Resolución No. SSPD – 20201000050975 del 12 de noviembre de 2020, *“Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”*.

Que el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que en aras de complementar y reforzar la vinculación de profesionales que aporten directa y positivamente al cumplimiento de la misión institucional y gestión de la entidad, se evidencia la necesidad de incluir en las fichas del empleo de Asesor, Código 1020, Grados 18, 16, 15, 14, 12,

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

11 y 10, del Despacho del Superintendente, los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC):

- Antropología y artes liberales.
- Arquitectura y afines.
- Biología, microbiología y afines.
- Geología, otros programas de ciencias naturales.
- Ingeniería química y afines.
- Matemáticas, estadística y afines.
- Medicina.
- Otras ingenierías.
- Química y afines.
- Sociología, trabajo social y afines.
- Educación.

Que el Parágrafo 3º del artículo 4 del Decreto 498 de 2020, que modificó el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone:

“ (...)

PARÁGRAFO 3º. La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo". (Subrayado fuera del texto original).

Que, en cumplimiento de la norma mencionada, la Dirección de Talento Humano, a través de radicado No. 20255400494601, puso en conocimiento a la Asociación Sindical de Empleados de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (ASESSPU), la propuesta de modificación al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. SSPD – 20201000050975 del 12 de noviembre de 2020, sobre lo cual mediante correo electrónico manifestaron no tener observaciones al respecto.

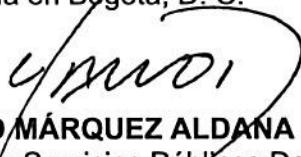
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar las fichas del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grados 18, 16, 15, 14, 12, 11 y 10, del Despacho del Superintendente, en el sentido de incluir los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) de “Antropología y artes liberales”, “Arquitectura y afines”, “Biología, microbiología y afines”, “Geología, otros programas de ciencias naturales”, “Ingeniería química y afines”, “Matemáticas, estadística y afines”, “Medicina”, “Otras ingenierías”, “Química y afines”, “Sociología, trabajo social y afines” y “Educación”.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales conformado mediante la Resolución No. SSPD – 20201000050975 del 12 de noviembre de 2020 y sus modificaciones, únicamente, en cuanto a los puntos señalados en los artículos precedentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C.


YANOD MÁRQUEZ ALDANA

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020, modificada por la Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020.

Proyectó: Juliana María Gutiérrez Aparicio – P. Especializado DTH

Aprobó: Iván Alberto Ordóñez Vivas – Director TH

Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros -Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Heyner Camilo Flechas Velasco – P. Universitario SG

Revisó: Gladys Teresa Castiblanco Rodríguez – Secretaria General